



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía N° 008-2022 M.P./A

Julcán, 17 de enero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

VISTO:

El Informe N° 008-2022 SGRRH/MPJ, de fecha 17 de enero de 2022, suscrito por el Sub Gerente de Recursos Humanos; el Informe N° 009-2022-GDS/MPJ, de fecha 17 de enero de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; el Informe N° 003-2022-SGSP-GDS/MPJ, de fecha 17 de enero de 2022, suscrito por la Sub Gerente de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictan medidas de prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19, emergencia prorrogada mediante los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA;

Que, por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario; el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 152-2021-PCM y N° 167-2021-PCM;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Que, el artículo 6.2, parágrafo e) - Disposición 5: Medidas Preventivas de Aplicación Colectiva, de la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, señala que "las entidades públicas a efectos de reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 en el ambiente laboral, se debe priorizar el trabajo remoto o migrar de forma permanente al teletrabajo, esto con la finalidad de disminuir de forma importante el riesgo de exposición a SARS-CoV-2";

Que, con Informe N° 003-2022-SCSP-GDS/MPJ, de fecha 17 de enero de 2022, la Sub Gerente de Salud Pública comunica que tres trabajadores de la Entidad edilicia, han dado positivo a la prueba SARS-CoV-2, para ello, ha dispuesto su aislamiento obligatorio y las indagaciones con los contactos directos, asimismo, ha recomendado que se priorice la realización del trabajo remoto por un plazo de 07 días naturales, desde el 17 hasta el 23 de enero de 2022,

Que, mediante el Informe N° 009-2022-GDS/MPJ, de fecha 17 de enero de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, solicita que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, autorice y se priorice la realización del trabajo remoto por un plazo de 08 días naturales, desde el 17 hasta el 23 de enero de 2022,

Que, con Informe N° 008-2022-SGRRHH/MPJ, de fecha 17 de enero de 2022, suscrito por el Sub Gerente de Recursos Humanos, AUTORIZA que los servidores de la Municipalidad Provincial de Julcán realicen el trabajo remoto por un plazo de 08 días naturales, desde el 17 hasta el 23 de enero de 2022, con la salvedad, que dicho acto de administración sea formalizado con acto resolutivo;

De conformidad a lo establecido en el Artículo 20°, inciso 08 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER de manera excepcional, el trabajo remoto de los servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Julcán, por un plazo de 08 días naturales, desde el 17 hasta el 23 de enero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los documentos deberán ser ingresados a través de los siguientes correos institucionales:

- Correo Principal: tramite@munijulcan.gob.pe
- Correo Accesorio: alcaldia@munijulcan.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



ARTÍCULO TERCERO: CONTINUAR con el horario de atención a través de los correos institucionales mencionados, desde las 08:00 horas hasta las 12:30 horas y desde las 14.00 horas hasta las 17.15 horas, del mismo modo, se hace la salvedad que documento ingresado con posterioridad a la hora programada, será recapado al siguiente día hábil.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Salud Pública, y, demás áreas usuarias, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática, publique la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Julcán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

